



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Borja, 23 de marzo de 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 062 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 – J. AGEBATP**

**Señores:**

**Ana María Marín Rodríguez**

Directora del CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”

[cetpro.nuestrasenoradelourdes@ugel07.gob.pe](mailto:cetpro.nuestrasenoradelourdes@ugel07.gob.pe)

**Ivonne Consuelo Cárdenas Calderón**

Directora del CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”

[cetpro.carloscuetofernandini@ugel07.gob.pe](mailto:cetpro.carloscuetofernandini@ugel07.gob.pe)

**César Alberto Lozano Costa**

Director del CETPRO de Gestión Pública Piloto “José Pardo”

[cetpro.josepardo@ugel07.gob.pe](mailto:cetpro.josepardo@ugel07.gob.pe)

**Presente. -**

ASUNTO : Monitoreo a Centros de Educación Técnico Productiva

REF. : a) Oficio Múltiple N° 00122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP  
b) SINAD N° 0027780-2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia a) la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva viene desarrollando la actividad de implementación del lineamiento Educativo Regional “Certificación Múltiple”, que contempla cinco componentes, siendo uno de ellos Certificación de Competencias Técnicas.

Al respecto, se ha planificado visitas de monitoreo a los CETPRO con la finalidad de recoger información de las condiciones necesarias para la implementación de competencias técnicas de las familias productivas priorizadas y afines (Estética Personal, Textil y Confección, Hostelería y Turismo y Computación).

En ese sentido, se hace de conocimiento que el equipo DRELM en compañía del equipo de especialistas de UGEL realizará visitas de monitoreo; según detalle:

Fecha	UGEL	CETPRO	Horario
Miércoles 19 de Abril	07	Nuestra señora de Lourdes	8:30 horas
		Carlos Cueto Fernandini	11:00 horas
		Piloto José Pardo	14:30 horas

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**LIC. BIANCA MAGUIÑA AGUILAR**  
Jefa del Área de Gestión de la Educación  
Básica Alternativa y Técnico Productiva



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA AGUILAR Bianca  
Viviana FAU 20334029281 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/03/2023 14:19:17-0500

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL07



GMSU/D. UGEL07  
BMA/J.AGEBATP  
RMTB/EE

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Torres de Limatambo – San Borja  
T: (511) 224-7569 / (511) 224-7579 / (511) 225-5098  
T: AGEBATP – 5148810 – Anexo 1010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PERU

UGEL N°07 SAN BORJA

**MESA DE PARTES**

Av. Alvarez Calderón, Torres de Lima Tambo - San Borja

**Fecha: 20/03/2023 Hora: 15:49**

Expediente: **MPT2023-EXT-0027780**

Remitente: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 5

Nro. de Doc.: 122-2023

Consultas sobre su trámite al teléfono: **2247579**

y/o ingrese a : [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) y haga click en :

ORIENTACIÓN  
AL CIUDADANO



CONTRASEÑA : **1549**

Registrado Por: KMANTARIC



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de marzo de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 122-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Asunto : Monitoreo a Centros de Educación Técnico Productiva

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 0175-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se implementa el Lineamiento Educativo Regional "Certificación Múltiple", que contempla cinco componentes, siendo uno de ellos Certificación de Competencias Técnicas.

Al respecto, en el marco de la implementación del componente de Certificación de Competencias Técnicas, se viene planificando visitas de monitoreo a los **CETPRO** con la finalidad de recoger información de las condiciones necesarias para la implementación de competencias técnicas de las familias productivas priorizadas y afines (Estética Personal, Textil y Confección, Hostelería y Turismo y Computación).

En ese sentido, se solicita al especialista de las UGEL a cargo del componente de Competencias Técnicas el acompañamiento al equipo DRELM para las visitas de monitoreo; se adjunta el cronograma de monitoreo que inicia a fines del mes de marzo y abril.

FECHA	UGEL	CETPRO	HORARIO
Viernes 31 de marzo de 2023	01	Pedro Paulet	8:30 horas
		Villa Jardín	11:00 horas
		Javier Pérez de Cuellar	14:30 horas
Martes 04 de abril de 2023	02	San Martín de Porres	8:30 horas
		Perú	11:00 horas
		Libertadores	14:30 horas
Miércoles 05 de abril de 2023	03	Magdalena	8:30 horas
		Almirante Miguel Grau	11:00 horas
		Manuela Felicia Gómez	14:30 horas
Miércoles 12 de abril de 2023	04	Juana Iris Cuadros Rivera	8:30 horas
		Carabaylo	11:00 horas
		Artisanal Santa Luzmila	14:30 horas
Jueves 13 de abril de 2023	05	Micaela Bastidas	8:30 horas
		Técnico San Hilarión	11:00 horas
		Mangomarca	14:30 horas

FIRMADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 17/03/2023 15:55:04 -0500

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 170323315  
Clave : ED56





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Viernes 14 de abril de 2023	06	Nicolás de Piérola	8:30 horas
		Víctor Raúl Haya de la Torre	11:00 horas
		Virgen de las Mercedes	14:30 horas
Miércoles 19 de abril de 2023	07	Nuestra Señora de Lourdes	8:30 horas
		Carlos Cueto Fernandini	11:00 horas
		Piloto José Pardo	14:30 horas

En ese sentido, agradeceré hacer de conocimiento al especialista responsable y directores de los CETPRO focalizados.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de la  
Educación Básica y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP  
EICS/E.E  
OGPEBTP2023-INT-10693

[www.drelem.gob.pe](http://www.drelem.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 170323315  
Clave : ED56





# Resolución Directoral Regional

Nº 0175 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

**VISTO:** El expediente N.º 0039666-2022-DRELM, el Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en adelante MOP, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, además, el artículo 28, literal b) del MOP precisa que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

Código : 270123531  
Clave : 087E



Productiva señala, entre otros fundamentos, que el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, es un documento que recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”, OES.2 “Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad” y OES-03 “Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026”; además, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI.02 “Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)”, OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, corroboran que respecto al financiamiento, el Plan señala que las actividades de las líneas de acción no irrogarán gastos adicionales a la DRELM, ya que se encuentran enmarcadas en la Actividad Operativa “Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica” del POI 2023-DRELM, por lo que emite su opinión favorable al Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, porque repercute en la mejora de aprendizajes y fortalecimiento de competencias de los docentes de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.° 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, a través del acto resolutivo pertinente, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023<sup>1</sup>.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>1</sup> TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Código : 270123531  
Clave : 087E



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ

Código : 270123531  
Clave : 087E

